Aduana
Paraguay

REF.: Exp. Dictamen UOC Nº 25/11. D.J.A. Nº 3143/11.

DICTAMEN D.J.A. Nº 2479

Asunción, 9 **de mayo del 2011.-**

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS:

Por providencia del Lic. Luis Cárdenas Ruiz de la Dirección de Administración y Finanzas, remite el presente expediente a la Dirección Jurídica a los efectos de emitir Dictamen con relación al Proyecto de Resolución, "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS MOLMAN S.A., DISTRIBUIDORA MELODY DE LEILA FERREIRA, DISTRIBUIDORA ALFA DE JULIAN CABRERA, GOLDEN TRADE S.R.L., EVEREST COMERCIAL DE EVER CHAMORRO, WIN S.A., Y DISTRIBUIDORA O&R SRL., EL LLAMADO PARA LA ADQUISICION DE ELMENTOS DE LIMPIEZA, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS".----------

Que, consta en el presente expediente el DICTAMEN UOC Nº 25 de fecha 04 de mayo de 2011, que refiere: Que, de conformidad a lo establecido en los criterios de evaluación y adjudicación dispuestos en los artículos 26,28, y 34 inc f) de la Ley Nº 2051/03 y disposiciones concordantes de su Decreto Reglamentario, las ofertas mas económicas, pertenecientes a las firmas MOLMAN S.A., DISTRIBUIDORA MELODY DE LEILA FERREIRA, DISTRIBUIDORA ALFA DE JULIAN CABRERA, GOLDEN TRADE S.R.L., EVEREST COMERCIAL DE EVER CHAMORRO, WIN S.A., Y DISTRIBUIDORA O&R SRL., cumplen con las especificaciones técnicas requeridas para el efecto y presentan los precios evaluados como los mas bajos, siendo susceptible de apreciación y análisis económicos, **y concluyendo:** Por lo tanto, considerando las disposiciones legales que rigen la materia, la Unidad Operativa de Contrataciones, en uso de sus facultades legalmente reconocidas, recomienda la adjudicación del llamado para la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA, a favor de las firmas **MOLMAN S.A.,** con RUC Nº 80014304-3, por el monto de **GUARANÍES DOS MILLONES VEINTE Y SIETE MIL (Gs. 2.027.000),** correspondiente a los ítems 14, 16 y 23, **DISTRIBUIDORA MELODY DE LELIA FERREIRA** , con RUC Nº 1872096-0, por el monto de **GUARANÍES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL (Gs. 198.000),** correspondiente al ítem 17, **DISTRIBUIDORA ALFA DE JULIAN CABRERA,** con RUC Nº 1522267-5, por el monto de **GUARANÍES TRES MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL (Gs. 3.058.000),** correspondiente a los ítems 1, 7, 10, 12, 15, 18, 21 y 24, **GOLDEN TRADE S.R.L.,** con RUC Nº 80002894-5, por el monto de **GUARANÍES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS (Gs. 781.500),** correspondiente a los ítems 2 y 19, **EVEREST COMERCIAL DE EVER CHAMORRO,** con RUC Nº 1379066-8, por el monto de **GUARANÍES TRES MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL (Gs. 3.710.000),** correspondiente a los ítems 5, 8, 9, 11 y 22, **WIN S.A.,** con RUC Nº 80059113-5, por el monto de **GUARANÍES TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (Gs. 3.784.500),** correspondiente a los…///….///…///….

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCION JURÍDICA

ENC. DE ATENCIÓN DEL DESP. DE LA
DCION. JURIDICA - DCION. NAC. ADUANAS
Abog. Gustavo Doria Centurión
Jefe Dpto. Asesoría Legal
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

REF.: Exp. Dictamen UOC Nº 25/11. D.J.A. Nº 3143/11.

DICTAMEN D.J.A. Nº 2479
HOJA -2-

Asunción, 9 **de mayo del 2011.-**

…///…///… ítems 4, 6, 13 y 20 y **DISTRIBUIDORA O&R S.R.L.,** con RUC Nº 80022465-5, por el monto de **GUARANÍES TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL (Gs. 3.740.000),** correspondiente al ítem 3, de acuerdo a los bienes y precios ofertados en los términos del procedimiento de contratación que da origen al presente dictamen.----------

Que, el artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 establece: Adjudicación: Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación., **el artículo 34 del mismo cuerpo legal dispone: PROCEDIMIENTO.** La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: **b)** el acto de presentación y apertura de ofertas podrá hacerse sin la presencia de los oferentes; **c)** para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; d)…e)…**f) se harán efectivas las demás disposiciones de esta ley que resulten aplicables.**----------

Así las cosas, con los informes y documentos obrantes en el Expediente que acredita el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", al DICTAMEN UOC Nº 25 de fecha 04 de mayo de 2011, con el parecer favorable del Director de Administración y Finanzas Lic. Luis Cárdenas Ruiz, de conformidad a lo establecido en los artículos 386 y 384 de la Ley 2422/04 "Código Aduanero", es criterio de la Dirección Jurídica, que corresponde que el Señor Director Nacional de Aduanas apruebe el Proyecto de Resolución "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS MOLMAN S.A., DISTRIBUIDORA MELODY DE LEILA FERREIRA, DISTRIBUIDORA ALFA DE JULIAN CABRERA, GOLDEN TRADE S.R.L., EVEREST COMERCIAL DE EVER CHAMORRO, WIN S.A., Y DISTRIBUIDORA O&R SRL., EL LLAMADO PARA LA ADQUISICION DE ELMENTOS DE LIMPIEZA, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS".---------
C.R.O.

Atentamente.-

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCION JURIDICA

Abog. Gustavo Doria Centurión
Jefe Dpto. Asesoría Legal
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana Paraguay	"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" **DICTAMEN UOC Nº 25/2011**

Asunción, 4 de mayo de 2011

SEÑOR DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

La Unidad Operativa de Contrataciones de la institución, se dirige respetuosamente a usted en el marco del proceso de Contratación Directa para la "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA", que ha sido debidamente difundido a través del portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes, habiéndose procedido a extender las invitaciones para el efecto al numero de oferentes legalmente requerido, estableciéndose como fecha de apertura de los sobres con las ofertas y documentaciones correspondientes para el día 28 de abril de 2011 en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección de Administración y Finanzas de la institución.

En efecto, según consta en el acta de apertura de ofertas labrada en la fecha señalada, se han recepcionado 7 ofertas presentadas por las firmas: MOLMAN S.A., DISTRIBUIDORA MELODY DE LEILA FERREIRA, DISTRIBUIDORA ALFA DE JULIAN CABRERA, GOLDEN TRADE S.R.L., EVEREST COMERCIAL DE EVER CHAMORRO, WIN S.A., y DISTRIBUIDORA O&R S.R.L., donde se ha dejado constancia que no ha sido desechada ninguna oferta por presentación tardía, conforme al artículo 54 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, a las cuales nos remitimos.

En tal sentido, antes del análisis de los precios ofertados, la Ley de Contrataciones Públicas y su reglamentación determinan la necesidad de verificar el suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Formulario de Oferta, Declaración Jurada del Artículo 40, así como la acreditación suficiente de quienes suscriben las respectivas ofertas para comprometer a las firmas participantes), se observa que todas las ofertas presentan la totalidad de los documentos de carácter sustancial debidamente suscriptos.

Siguiendo el proceso de evaluación y teniendo en cuenta que la adjudicación del presente proceso es por ITEMS, realizada la verificación de los documentos substanciales se debe considerar lo establecido en el artículo 63 de la reglamentación que textualmente establece: "*Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*", por lo que se realiza el análisis de las ofertas evaluadas como las más económicas, para lo cual se adjunta el CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS.

Que de conformidad a lo establecido en los criterios de evaluación y adjudicación dispuestos en los artículos 26, 28 y 34 inc. f) de la Ley Nº 2051/03 y disposiciones concordantes de su Decreto Reglamentario, las ofertas más económicas, pertenecientes a las firmas MOLMAN S.A., DISTRIBUIDORA MELODY DE LEILA FERREIRA, DISTRIBUIDORA ALFA DE JULIAN CABRERA, GOLDEN TRADE S.R.L., EVEREST COMERCIAL DE EVER CHAMORRO, WIN S.A., y DISTRIBUIDORA O&R S.R.L., cumplen con las especificaciones técnicas requeridas para el efecto y presentan los precios evaluados como los más bajos, siendo susceptible de apreciación y análisis económico.

Pablo D. Pérez Fernández
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 15.686

Abog. SERGIO V. GOMEZ
Coordinador Gral. UOC
Dirección Nacional de Aduanas

FRANCISCO M. CANDIA
Coordinador de Recursos Administrativos
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana Paraguay	"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" **DICTAMEN UOC Nº 25/2011**

Por lo tanto, considerando las disposiciones legales que rigen la materia, la Unidad Operativa de Contrataciones, en uso de sus facultades legalmente reconocidas, recomienda la adjudicación del llamado para la ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA, a favor de las firmas **MOLMAN S.A.**, con RUC N° 80014304-3, por el monto de **GUARANÍES DOS MILLONES VEINTE Y SIETE MIL (G. 2.027.000-)**, correspondiente a los ítems 14, 16 y 23, **DISTRIBUIDORA MELODY DE LELIA FERREIRA**, con RUC N° 1872096-0, por el monto de **GUARANÍES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL (G. 198.000-)**, correspondiente al ítem 17, **DISTRIBUIDORA ALFA DE JULIAN CABRERA**, con RUC N° 1522267-5, por el monto de **GUARANÍES TRES MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL (G. 3.058.000)**, correspondiente a los ítems 1, 7, 10, 12, 15, 18, 21 y 24, **GOLDEN TRADE S.R.L.**, con RUC N° 80002894-5, por el monto de **GUARANÍES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS (G. 781.500-)**, correspondiente a los ítems 2 y 19, **EVEREST COMERCIAL DE EVER CHAMORRO**, con RUC N° 1379066-8, por el monto de **GUARANÍES TRES MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL (G. 3.710.000)**, correspondiente a los ítems 5, 8, 9, 11 y 22, **WIN S.A.**, con RUC N° 80059113-5, por el monto de **GUARANÍES TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (G. 3.784.500)**, correspondiente a los ítems 4, 6, 13 y 20 y **DISTRIBUIDORA O&R S.R.L.**, con RUC N° 80022465-5, por el monto de **GUARANÍES TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL (G. 3.740.000)**, correspondiente al ítem 3, de acuerdo a los bienes y precios ofertados en los términos del procedimiento de contratación que da origen al presente dictamen.

Se adjunta a este dictamen, el proyecto de Resolución "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS MOLMAN S.A., DISTRIBUIDORA MELODY DE LEILA FERREIRA, DISTRIBUIDORA ALFA DE JULIAN CABRERA, GOLDEN TRADE S.R.L., EVEREST COMERCIAL DE EVER CHAMORRO, WIN S.A., y DISTRIBUIDORA O&R S.R.L., EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE PERIODICOS, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS".

Es nuestro dictamen.

Lic. Francisco Candia
Coordinador de Recursos Administrativos

Abog. Pablo Pérez
Asesor Jurídico UOC

Abog. Sergio Gómez
Coordinador Gral. UOC

Con el parecer favorable de la Dirección de Administración y Finanzas, se remite a la Dirección Jurídica, para su análisis y posterior remisión a la Dirección Nacional, sugiriendo la suscripción.

V° B°

Lic. Luis Cárdenas Ruiz
Director de Administración y Finanzas

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCION JURIDICA
Entrada Nº 3143
Hora: 15:25 Fecha: 06-05-2011
Firma: Lic. Delicia F. Paredes
Asistente Administrativo
Dirección Jurídica D.N.A.